

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que la parte demandante ha solicitado el retiro de la demanda, en la cual no se han decretado medidas cautelares ni se ha notificado a la contraparte. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós

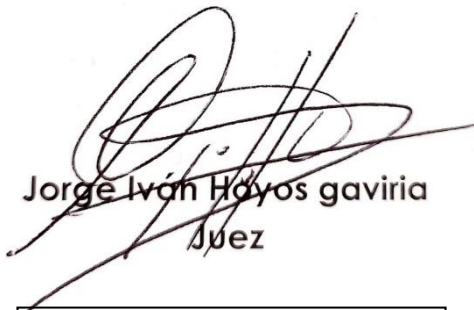
Radicado 2022-00090
Auto interlocutorio N° 107

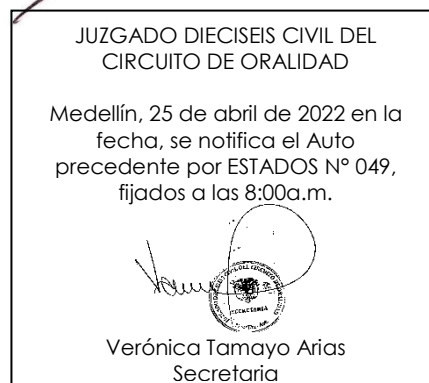
De conformidad con lo expuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso este juzgado

R E S U E L V E

Autorizar el retiro de la demanda solicitado por la parte demandante. En consecuencia, archívese el presente expediente.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **982893f63552d61dfa9849e60d38700ab93bbac7168ef1bd3bd408a06b9bac3a**
Documento generado en 22/04/2022 04:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>